

EXENTA N° 0303 /

SANTIAGO, **29 DIC. 2016**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa N°172 de fecha 05.MAR.1974.
- c) Lo Resolución N°1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N°358 de fecha 29.AGO.2016 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones.
- e) La Resolución Exenta N°14/1/2/0094 de fecha 13.OCT.2009, modificada por la Resolución Exenta N°14/1/2/0298 de fecha 31.DIC.2013.
- f) Correo electrónico de CLARO CHILE S.A. de fecha 25.NOV.2016.
- g) Correo electrónico del Jefe del Ap. Diego Aracena, de fecha 30.NOV.2016.
- h) Of. (O) N°14/1/1199/7805 de fecha 30.NOV.2016 de la DGAC.
- i) Carta de la empresa CLARO CHILE S.A. de fecha 28.DIC.2016.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0094 de fecha 13.OCT.2009, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0298 de fecha 31.DIC.2013, la DGAC otorgó a CLARO CHILE S.A. la concesión de un terreno de 400 m² en el patio de antenas, ubicado fuera del recinto aeroportuario, destinada a la instalación de una torre autosoportada, más un contenedor y cierre perimetral, para la transmisión de datos de telefonía celular, en el Ap. Diego Aracena de la ciudad de Iquique.

- b) Que por correo electrónico de la empresa CLARO CHILE S.A., de fecha 25.NOV.2016, indicó su interés de continuar con el contrato vigente.
- c) Que a través de correo electrónico del Jefe del Ap. Diego Aracena, de fecha 30.NOV.2016, indicó que no tiene inconvenientes para efectuar la renovación del contrato vigente.
- d) Que mediante Of (O) N°14/1/1199/7805 de fecha 30.NOV.2016 se informaron las condiciones en que se realizaría la renovación de la concesión descrita en el considerando letra a), precedente.
- e) Que por carta de fecha 28.DIC.2016, CLARO CHILE S.A. aceptó la modificación informada mediante el oficio individualizado en el Considerando, letra d), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente resolución, los Resuelvo N°2 y 4 de la Resolución Exenta N°14/1/2/0094 de fecha 13.OCT.2009, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0298 de fecha 31.DIC.2013, quedando como se indican a continuación:
 2. La concesión se otorga hasta el 31 de Marzo de 2018.
 4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía a favor del "Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 156, con una vigencia mínima al 30 de Junio de 2018.

La sociedad concesionaria, autoriza expresamente a la DGAC para hacer efectiva la respectiva Boleta Bancaria, en caso de que, requerida la restitución de las superficies entregadas en concesión, éstas no fueren devueltas oportunamente y/o en caso de existir deudas pendientes de cargo suyo, al momento de ponérsele término a la presente concesión.
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/0094 de fecha 13.OCT.2009, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0298 de fecha 31.DIC.2013.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa N°172 de fecha 05.MAR.1974.
4. La Sociedad Concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. CLARO CHILE S.A.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA, ZAN., AEROPUERTO DIEGO ARACENA - IQUIQUE.

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

1 EJEM. DSG, SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.

1 EJEM. COM. PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

VIP/mod/cpa/ect 29122016.